



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
5 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 4 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Venancio Guerra (Vicepresidente) (Portugal)

Sumario

Tema 25 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (*continuación*)

Tema 57 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

- a) Derechos de los pueblos indígenas (*continuación*)

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 109 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Blanco Conde (República Dominicana), el Sr. Venancio Guerra (Portugal), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 25 del programa: Desarrollo social
(continuación)

c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro (continuación)
(A/C.3/77/L.16/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.16/Rev.1: La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **El Sr. Vorshilov** (Mongolia), presentando el proyecto de resolución, dice que la alfabetización constituye la base para una sociedad más pacífica, justa, inclusiva y humana. El impulso de iniciativas y programas de alfabetización debe ocupar un lugar central en las agendas sociales, tanto en el plano nacional como internacional. La alfabetización es un fundamento básico para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y un componente esencial para alcanzar varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación de Mongolia está firmemente convencida de que la alfabetización debe abordarse desde la perspectiva del aprendizaje permanente.

3. Los avances en la consecución de las metas de alfabetización de personas jóvenes y adultas han sido lentos y desiguales, y las últimas estimaciones muestran una tasa mundial de alfabetización de adultos del 87 %, lo que significa que 770 millones de adultos carecen de un nivel mínimo de alfabetización. Además, con una tasa de alfabetización del 83 % en el caso de las mujeres y del 90 % en el caso de los hombres, la brecha mundial entre los géneros en lo que a la alfabetización se refiere se sitúa en 7 puntos porcentuales.

4. La crisis causada por la enfermedad por coronavirus (COVID-19) sigue teniendo un considerable efecto negativo en la alfabetización. Por lo tanto, ha llegado el momento de aumentar el compromiso político, reforzar los marcos jurídicos e incrementar la inversión en la alfabetización. La alfabetización y los conocimientos aritméticos constituyen una parte indisoluble del derecho a la

educación, el cual empodera a las personas, amplía sus capacidades y allana el camino hacia el aprendizaje posterior.

5. En el proyecto de resolución se han incluido algunos elementos nuevos para reconocer que, en un mundo que cambia tan rápido, resulta necesaria una educación de calidad inclusiva y equitativa, así como para tener en cuenta múltiples circunstancias, como la brecha digital existente entre las zonas urbanas y las zonas rurales, entre generaciones y entre géneros. Además, en el proyecto se ha tomado nota de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación y se ha acogido con beneplácito la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud.

6. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones siguientes se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Austria, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Congo, Egipto, Filipinas, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Maldivas, Montenegro, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suiza, Suriname, Tailandia, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

7. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Camerún, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Haití, Islandia, Kazajstán, Malawi, Qatar, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Viet Nam y Zambia.

8. **El Sr. Lang** (Estados Unidos de América) dice que su país valoró la oportunidad de participar en la reunión de alto nivel para tratar la recuperación tras la pandemia de las pérdidas de aprendizaje, es decir, la Cumbre sobre la Transformación de la Educación. Los Estados Unidos están centrándose sobre todo en la financiación de programas educativos, tanto dentro como fuera del país, para afrontar ese problema crucial. La delegación de los Estados Unidos apoya con convicción los objetivos educativos del proyecto de resolución. Dado que en los Estados Unidos las cuestiones educativas se determinan principalmente a nivel estatal y local, la delegación estadounidense entiende que, cuando en las resoluciones se exhorta a los países a que refuercen diversos aspectos de la educación, se hace en términos

conformes con las respectivas autoridades federales, estatales y locales de los Estados Unidos.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/77/L.16/Rev.1.*

10. **La Sra. Alison** (Nigeria) dice que su país está profundamente preocupado porque 770 millones de adultos, dos tercios de ellos mujeres, no tienen un nivel mínimo de alfabetización, porque menos del 70 % de los niños de 10 años de países de ingreso bajo y mediano no son capaces de leer y comprender un texto sencillo y porque, en 2021, 244 millones de niños y jóvenes no estaban escolarizados. El Gobierno de Nigeria, reconociendo la brecha de género existente en el entorno de aprendizaje y en las escuelas del país, está trabajando de forma diligente para garantizar que las niñas disfruten de las mismas oportunidades educativas que los niños.

11. Al evaluar el nivel de alfabetización, debe tenerse en cuenta la capacidad de leer y escribir no solo los idiomas extranjeros adoptados, sino también las lenguas Indígenas. La política educativa nacional del Gobierno de Nigeria establece que la lengua de enseñanza en la educación preprimaria y preescolar debe ser la lengua materna o la lengua de la comunidad más próxima. En 2020 se llevó a cabo la primera evaluación nacional de la lectura en los primeros cursos en las lenguas hausa, yoruba e igbo para evaluar mejor la capacidad de los alumnos de comprender las lenguas autóctonas.

12. La comunidad internacional debe aunar fuerzas para salvar la flagrante brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en particular, la brecha digital de género en los países en desarrollo, así como promover la inclusión digital abordando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias digitales, garantizando así que los beneficios de las nuevas tecnologías estén al alcance de todos, especialmente en los países en desarrollo.

Tema 57 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación) (A/C.3/77/L.37)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.37: Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

13. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. **El Sr. Gimolieca** (Angola), presentando el proyecto de resolución, dice que, a escala mundial, los conflictos armados, las situaciones socioeconómicas, la inestabilidad política y la dinámica ambiental de los últimos decenios han desencadenado emergencias que requieren protección internacional para quienes se han visto obligados a abandonar su lugar de origen. Angola observa con gran preocupación los datos del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/77/12) sobre el aumento del número de refugiados y desplazados en diversas partes del mundo, reconoce los esfuerzos de los Estados Miembros, el Alto Comisionado y otras partes interesadas para mejorar la situación de los refugiados y desplazados en las comunidades de acogida y reconoce también las necesidades de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como los peligros a los que se enfrentan. A ese respecto, Angola desea reforzar su contribución y responder mejor a las necesidades de los refugiados y los desplazados, considerando que el Pacto Mundial sobre los Refugiados exhorta a los Estados y a todas las partes interesadas a que apliquen el Pacto en su totalidad para alcanzar sus cuatro objetivos de forma equitativa y partiendo del principio del reparto de la carga y la responsabilidad.

15. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que Cuba y Panamá se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

16. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a la lista de patrocinadores: Argelia, Brasil, Congo, Islandia, Malawi, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Uganda.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/77/L.37.*

Tema 65 del programa: Derechos de los pueblos indígenas (continuación)

a) Derechos de los pueblos indígenas (continuación) (A/C.3/77/L.20/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.20/Rev.1: Derechos de los Pueblos Indígenas

18. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

19. **La Sra. Caldera Gutiérrez** (Estado Plurinacional de Bolivia), presentando el proyecto de resolución, dice que las negociaciones sobre el texto han tenido como resultado la renovación e incorporación de una redacción importante para los Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales Indígenas. El proyecto de resolución refleja la importancia de celebrar una conferencia mundial de seguimiento sobre los Pueblos Indígenas que permita dar seguimiento a la aplicación del documento final. También se menciona, por primera vez, que los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial tienen el derecho a la libre determinación y pueden optar por vivir de acuerdo con sus tradiciones. Además, en el proyecto se alienta a los Estados y al sector privado a que garanticen un comportamiento empresarial más sostenible, respetuoso con el medio ambiente y responsable que aborde el impacto que tienen algunas actividades en los Pueblos Indígenas y en las tierras y territorios tradicionalmente habitados por ellos.

20. En el proyecto de resolución se hace referencia a la necesidad de revitalizar las lenguas Indígenas y de empoderar a sus usuarios y se reconoce la importancia de las lenguas Indígenas como motor para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas que se pondrá en marcha en diciembre de 2023 constituye una gran oportunidad para empoderar a los usuarios de las lenguas Indígenas y lograr que los Objetivos también sean relevantes para los Pueblos Indígenas.

21. Finalmente, un cambio fundamental que refleja la versión inglesa del proyecto de resolución es el uso de mayúsculas iniciales para referirse a los Pueblos Indígenas. En ese sentido, la Secretaría debería plasmar ese cambio en todos los idiomas oficiales aplicables de la Organización.

22. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Australia, Chile, Chipre, El Salvador, Guyana, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Madagascar, Nueva Zelandia, Palau y Sudáfrica.

23. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los

patrocinadores: Angola, Congo, Grecia, Guinea Ecuatorial, Malta, Trinidad y Tabago y Uganda.

24. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/77/L.20/Rev.1.*

25. **La Sra. Carrel** (Nueva Zelandia), hablando también en nombre de Australia y el Canadá, dice que los tres países comparten la firme determinación de promover los derechos de los Pueblos Indígenas, tanto en el plano nacional como en el internacional. Al mismo tiempo, reconocen que la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el ámbito nacional es una labor inconclusa y todavía queda mucho por hacer.

26. Los tres países, que colaboran con los Pueblos Indígenas para impulsar la reconciliación y abordar las desigualdades de larga data existentes a nivel interno, procuran intercambiar experiencias para aprender los unos de los otros. En septiembre de 2022, en paralelo a la semana de alto nivel de la Asamblea General, los Ministros de Relaciones Exteriores de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia organizaron junto con Finlandia, México y representantes Indígenas una mesa redonda para examinar opciones para elaborar un enfoque inclusivo que permitiera implicar a las personas Indígenas en la formulación de la política exterior. La participación significativa de los Pueblos Indígenas es un requisito clave en cualquier tentativa de construir un mundo más pacífico, próspero y sostenible. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia coinciden en que los Pueblos Indígenas deben estar representados en las reuniones de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales sobre cuestiones que les afectan y esperan con interés participar en el taller de expertos sobre el aumento de la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

27. Los tres países valoran que en el proyecto de resolución se preste atención a la grave pérdida de lenguas Indígenas y acogen con beneplácito la inauguración del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Se comprometen a trabajar en colaboración con los Pueblos Indígenas para implementar el Decenio con el fin de promover, preservar y revitalizar las lenguas Indígenas tanto en el plano nacional como internacional.

28. Los tres países acogen con beneplácito el llamamiento que se hace en el proyecto de resolución para que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para garantizar los derechos, la protección y la seguridad de todos los Pueblos Indígenas y para que

se investiguen los casos de amenazas, hostigamiento y represalias y los autores rindan cuentas de sus actos. Los Estados también deben reconocer las formas múltiples e interseccionales de discriminación, que afectan de manera desproporcionada a los Pueblos Indígenas, y esforzarse por combatirlas.

29. **El Sr. Mogyorósi** (Hungría) dice que la aprobación del proyecto de resolución transmite un poderoso mensaje sobre el compromiso compartido de la comunidad internacional de promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas. Aunque Hungría se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, se desvincula del décimo párrafo del preámbulo, ya que votó en contra del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y, por consiguiente, no puede aceptar ninguna referencia a ese instrumento. Además, la definición de las políticas migratorias sigue siendo una prerrogativa nacional y la delegación de Hungría interpreta el actual proyecto de resolución a la luz de esas consideraciones. Se desvincula asimismo del párrafo 20, ya que Hungría recopila datos desglosados por sexo y, por tanto, interpreta que el término “género” significa “sexo”.

30. **La Sra. Stanciu** (Rumania), hablando también en nombre de Bulgaria, Eslovaquia y Francia, dice que las cuatro delegaciones se han sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y están plenamente decididas a promover y proteger los derechos de todas las personas. Los integrantes de grupos Indígenas suelen ser, con demasiada frecuencia, víctimas de discriminación y de violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Esas personas deben disfrutar de los mismos derechos y libertades que las demás, dentro del pleno respeto de la igualdad y universalidad de los derechos humanos.

31. Los derechos humanos son derechos universales que corresponden a todos. Las cuatro delegaciones no reconocen los derechos colectivos de ningún grupo definido por su origen, cultura, lengua o creencias, se adhieren a la tradición política y jurídica de los derechos humanos, basada en los derechos individuales, y rechazan todas las formas de discriminación. No pueden aceptar, por consiguiente, las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Sería preferible hablar de los derechos de las personas pertenecientes a grupos Indígenas, de conformidad con los principios de derechos humanos comúnmente reconocidos.

32. **El Sr. Sharma** (India) dice que su país defiende firmemente la promoción y la protección de los

derechos de los Pueblos Indígenas y en 2007 apoyó la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La India acoge con beneplácito el proceso de fomento de la participación de las instituciones y los Pueblos Indígenas en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas donde se abordan cuestiones que les afectan.

33. El concepto de Pueblos Indígenas se relaciona con situaciones específicas en las que los pueblos sufrieron injusticias históricas como resultado de su colonización y el despojo de sus tierras, territorios y recursos. Ese complejo concepto no debe ampliarse para crear divisiones artificiales incluyendo sociedades en las que grupos étnicos diversos han convivido durante miles de años. La cuestión de los derechos de los Indígenas atañe a los pueblos considerados Indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Esa es la definición empleada en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo. En consecuencia, el Gobierno de la India considera que la totalidad de la población de la India en el momento de la independencia, y sus sucesores, son Indígenas. El concepto de Pueblos Indígenas, por lo tanto, no se aplica al contexto de la India. Es sobre la base de ese entendimiento que la delegación de la India se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución.

34. **La Sra. Diouf** (Senegal) dice que su delegación se opone al uso de las frases “formas múltiples e interseccionales de discriminación” y “servicios de salud” y, por lo tanto, desea desvincularse de ellas.

35. **La Sra. Raban** (Reino Unido) dice que su Gobierno siempre ha prestado asistencia política y financiera para el desarrollo económico, social y político de los Pueblos Indígenas y que seguirá trabajando en ultramar y a través de las instituciones multilaterales para mejorar su situación. Las personas Indígenas tienen derecho a la protección plena de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional, en igualdad de condiciones con los demás. Sin embargo, dado que la igualdad y la universalidad son fundamentales para los derechos humanos, la posición del Reino Unido es, desde hace mucho tiempo, no aceptar el concepto de derechos

humanos colectivos en el derecho internacional, según el cual algunos grupos se benefician del disfrute de derechos humanos que no están al alcance de otros, excepto cuando ese concepto se aplica al derecho a la libre determinación. Aunque los Gobiernos de muchos Estados han fortalecido la situación política y económica de los Pueblos Indígenas al otorgarles derechos colectivos, el Reino Unido sostiene que las personas que integran un grupo no pueden quedar en situación de vulnerabilidad o desprotección si los derechos del grupo prevalecen sobre los derechos humanos individuales. Por lo tanto, el Reino Unido entiende que cualquier mención de los derechos de los Pueblos Indígenas acordada a nivel internacional se refiere a los derechos concedidos a dichos pueblos por los Gobiernos de conformidad con esa posición.

36. **El Sr. Salah** (Libia) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución habida cuenta de la especial importancia del asunto. Sin embargo, Libia no puede aceptar los conceptos controvertidos que figuran en el proyecto de resolución, que, como todo el mundo sabe, contravienen la legislación nacional y las particularidades culturales y religiosas de muchos países, entre ellos Libia. Esos conceptos, en particular la frase “formas múltiples e interseccionales de discriminación”, debilitan el proyecto de resolución. Por consiguiente, la delegación de Libia expresa sus reservas sobre los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo y sobre el párrafo 20.

37. **La Sra. Nasrullah** (Iraq) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que la frase “formas múltiples e interseccionales de discriminación” que figura en los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo y en el párrafo 20 no se refiere a ningún concepto que no goce de consenso.

38. **El Sr. Mohd Zim** (Malasia) dice que su Gobierno se ha comprometido a proteger y promover los derechos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La aprobación por consenso del proyecto de resolución demuestra que los Estados Miembros coinciden en la importancia de proteger, promover y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas. Malasia se ha sumado al consenso aunque la terminología empleada en el texto sigue siendo incoherente con su postura sobre el tema. Por lo tanto, la delegación de Malasia desea desvincularse del uso de la frase “formas múltiples e interseccionales de

discriminación” en los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo y en el párrafo 20, así como expresar sus reservas al respecto, pues no reconoce esa frase como texto acordado.

39. **Monseñor Murphy** (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación reconoce la importancia del proyecto de resolución, en particular en el año en que se celebra el 15º aniversario de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El proyecto de resolución contribuirá a los esfuerzos de la comunidad internacional para elaborar políticas y programas que protejan los derechos de los Pueblos Indígenas. A ese respecto, la Santa Sede y la Iglesia católica están determinadas a promover las culturas Indígenas mediante formas específicas y apropiadas de acompañamiento espiritual y medidas tangibles de apoyo, incluida la atención a las tradiciones, costumbres, lenguas y procesos educativos Indígenas. Además, la delegación de la Santa Sede acoge con beneplácito que en el proyecto de resolución se preste la debida atención a la necesidad apremiante de preservar, revitalizar y promover las lenguas Indígenas, lo que constituye una adición importante al texto, sobre todo teniendo en cuenta que el año 2022 marca el comienzo del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

40. Aunque la delegación de la Santa Sede valora que, durante las negociaciones, los facilitadores hayan tratado de reducir al mínimo el uso de términos controvertidos en el proyecto de resolución, es lamentable que se hayan incluido términos y expresiones poco claros que carecen de una definición acordada a nivel intergubernamental, así como terminología vaga y problemática relacionada con la discriminación. Además, la Santa Sede entiende que el término “género” se basa en la identidad y las diferencias sexuales biológicas, es decir, se refiere a hombre o mujer.

41. **La Sra. Rizk** (Egipto) dice que su delegación se desvincula del uso de la frase “formas múltiples e interseccionales de discriminación” en los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo y en el párrafo 20, ya que se trata de una expresión controvertida.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (continuación) (A/C.3/77/L.5, A/C.3/77/L.51 y A/C.3/77/L.52)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.5: Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

42. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución y las enmiendas propuestas que figuran en los documentos [A/C.3/77/L.51](#) y [A/C.3/77/L.52](#) no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

43. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia), presentando el proyecto de resolución y una revisión oral de este, dice que tras el párrafo 2 debería añadirse el párrafo siguiente: “Toma nota del informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, preparado de conformidad con la solicitud formulada en su resolución [76/149](#)”.

44. Desde la aprobación de la resolución [76/149](#), los problemas definidos en ella no se han resuelto, sino que en muchos sentidos han empeorado. Una vez más, se está presenciando un caso de negación de la historia común del mundo. La retórica racista y xenófoba y los llamamientos a deshacerse de migrantes, refugiados y extranjeros están aumentando. En muchos países se han vuelto habituales las expresiones de islamofobia, cristianofobia, afrofobia y antisemitismo. La guerra declarada en algunos países contra los monumentos dedicados a quienes lucharon contra el nazismo y el fascismo ha alcanzado una escala sin precedentes. Desfiles neonazis y procesiones de antorchas recorren las calles de ciudades situadas en el corazón de Europa para rendir homenaje a quienes cooperaron activamente con los nazis y fueron cómplices de sus crímenes. Cada vez se ensalza más a esas personas como héroes nacionales y de los movimientos de liberación nacional y se las presenta como modelos a seguir por las generaciones más jóvenes.

45. Esas acciones no son una expresión del derecho a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de expresión, sino que constituyen tentativas flagrantes de distorsionar el resultado de la Segunda Guerra Mundial y resultan cínicas y ofensivas para quienes liberaron al mundo de los horrores del nazismo. Además, constituyen delitos punibles conforme a la ley en virtud

del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

46. La aprobación del proyecto de resolución con el mayor apoyo posible de los Estados Miembros contribuirá significativamente a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El proyecto de resolución tiene por objeto fomentar el diálogo y la cooperación, no la confrontación.

47. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente: Armenia, China, Eritrea, Etiopía, Kazajistán, Kirguistán, Sri Lanka, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

48. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Filipinas, Malawi, Nigeria, Senegal y Zimbabwe.

49. **El Sr. Fifield** (Australia), presentando también en nombre del Japón, Liberia y Macedonia del Norte las enmiendas que figuran en los documentos [A/C.3/77/L.51](#) y [A/C.3/77/L.52](#), dice que, después de que la Federación de Rusia anunciara a través de la Secretaría el 1 de noviembre de 2022 que iba a reintroducir el párrafo 3 de la resolución [76/149](#) en el proyecto de resolución, su delegación pidió a la Federación de Rusia que presentara un nuevo proyecto de documento, puesto que había tiempo suficiente hasta la fecha límite del 2 de noviembre de 2022. Sin embargo, la Federación de Rusia no siguió tal consejo. Dada la importancia del proyecto de resolución, la delegación de Australia ha presentado las enmiendas propuestas como muestra de transparencia y apertura. Además, ha compartido sus argumentos a favor de las enmiendas propuestas a través de la Secretaría como símbolo de su intención genuina de participar y cooperar de manera constructiva. Pero la Federación de Rusia no ha seguido ese ejemplo y ha cancelado todas las reuniones oficiosas tras la presentación inicial del proyecto de resolución el 25 de octubre de 2022. No obstante, la delegación de Australia agradece a la Federación de Rusia su revisión oral destinada a reintroducir el párrafo 3 y, en consecuencia, retirará la enmienda recogida en el documento [A/C.3/77/L.51](#).

50. La propuesta de enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#) consiste en introducir un nuevo párrafo que retome la redacción del párrafo 70

del informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/77/512). El proyecto de resolución tiene por objeto combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y las formas contemporáneas de racismo, pero la Federación de Rusia está haciendo exactamente lo contrario. La Relatora Especial se refiere explícitamente al proyecto de resolución en su informe, hecho que no cabe ignorar y que ha llevado a la delegación de Australia a proponer una enmienda con la redacción del informe. Australia condena los esfuerzos de la Federación de Rusia por utilizar y manipular el proyecto de resolución para justificar su invasión de Ucrania.

51. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores de la enmienda propuesta: Albania, Canadá, Guatemala, Islandia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania.

52. A continuación, el Secretario señala que los Estados Unidos de América y Papua Nueva Guinea también desean sumarse a la lista de patrocinadores.

53. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#).

54. **El Sr. Kulháněk** (Chequia), formulando una declaración general antes de la votación en nombre de la Unión Europea y de Ucrania, país candidato, dice que la lucha contra el racismo es uno de los principios fundacionales de la Unión Europea. La Unión Europea ha venido participando de forma activa y constructiva, desde hace más de un decenio, en proyectos de resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo. El actual proyecto de resolución se ha presentado como una prórroga técnica; sin embargo, el motivo por el que la Federación de Rusia eliminó inicialmente el párrafo 3 está claro y no puede justificarse mediante tecnicismos. La Federación de Rusia ha utilizado el falso argumento de la desnazificación para justificar su guerra de agresión contra Ucrania, vulnerar derechos humanos, incumplir la Carta de las Naciones Unidas y violar la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro independiente. La Unión Europea alienta encarecidamente a todos los miembros de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta ese hecho cuando determinen su postura sobre el proyecto de resolución en su totalidad. En consecuencia, los Estados miembros

de la Unión Europea votarán a favor de la enmienda propuesta.

55. **El Sr. Danailov Frchkoski** (Macedonia del Norte), formulando una declaración general antes de la votación, dice que la enmienda propuesta contribuirá a evitar cualquier error de interpretación y uso indebido del proyecto de resolución, en particular teniendo en cuenta que el principal patrocinador ha justificado de manera oficial y pública su agresión a Ucrania alegando que está realizando una supuesta desnazificación de ese país. La delegación de Macedonia del Norte no quiere que el proyecto de resolución se convierta en un arma a manos del agresor y, por tanto, exhorta a todas las delegaciones a que voten a favor de la enmienda propuesta.

56. **La Sra. McGill** (Liberia), formulando una declaración general antes de la votación, dice que su país defiende los valores de la no discriminación y la igualdad y condena la glorificación del nazismo y todas las formas de racismo, xenofobia, discriminación y formas conexas de intolerancia. Sin embargo, a la delegación de Liberia le preocupa que el proyecto de resolución se esté utilizando como herramienta para promover la desinformación y justificar la invasión militar y la agresión territorial de la Federación de Rusia en Ucrania. La delegación de Liberia se opone firmemente a que las iniciativas para combatir el racismo se utilicen indebidamente para cuestiones de carácter político que no están relacionadas con la agenda de derechos humanos. Por lo tanto, Liberia alienta a todas las delegaciones a que voten a favor de la enmienda propuesta.

57. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación no apoya la enmienda propuesta e insta a las delegaciones a que voten en contra de ella. La delegación rusa, como principal autora del proyecto de resolución, ha venido demostrando año tras año que está dispuesta a participar en negociaciones abiertas y constructivas sobre el texto. Muchas de las disposiciones del proyecto de resolución son el resultado de concesiones y reflejan los deseos y sugerencias de otras delegaciones. La delegación de la Federación de Rusia ha demostrado su voluntad de tener en cuenta todas las propuestas basándose en sus méritos y no en consideraciones políticas o de otro tipo.

58. La delegación de la Federación de Rusia se pregunta por qué los proponentes de la enmienda no han debatido sus propuestas en las consultas abiertas y, en su lugar, han optado por presentarlas en el último

momento. Está claro que el objetivo de la enmienda propuesta es politizar la lucha contra el neonazismo, el racismo y la xenofobia.

59. La delegación de la Federación de Rusia siempre está dispuesta a debatir cualquier propuesta que sea constructiva, pero no puede aceptar aquellas que afectan al fondo y al enfoque del proyecto de resolución. Para la delegación de la Federación de Rusia y los demás patrocinadores es esencial que el proyecto de resolución sea temático y no se refiera a ningún país concreto. El proyecto de resolución pretende fomentar el diálogo y la cooperación, no la denuncia y el descrédito. Los problemas señalados en el proyecto de resolución son de carácter transfronterizo y afectan a numerosos países de todo el mundo. Por consiguiente, el proyecto de resolución constituye un complemento lógico del otro proyecto de resolución contra el racismo que suele examinarse en la Comisión.

60. En su empeño por convertir el proyecto de resolución en un documento político y centrado en un país concreto, los proponentes de la enmienda se han superado a sí mismos. Aunque se apruebe la enmienda propuesta, seguirán considerando que el proyecto de resolución en su totalidad es inaceptable. Los proponentes de la enmienda sabían que no iban a lograr sus objetivos de ninguna otra manera y, por eso, han recurrido a maniobras de procedimiento para que se incluyeran en el texto las disposiciones que ellos querían. Esas acciones son un nuevo intento de dividir a los Estados Miembros y de obstaculizar la cooperación internacional en la lucha contra el neonazismo, el racismo y la xenofobia.

61. **La Sra. Ahangari** (Azerbaiyán), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra de la enmienda propuesta porque es contraria a la letra y al espíritu del proyecto de resolución.

62. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.3/77/L.52.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Palau, Países Bajos (Reino de los), Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Singapur, Suecia, Suiza, Türkiye, Ucrania.

Votos en contra:

Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, China, Colombia, Cuba, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Lesotho, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen.

63. *Por 63 votos contra 23 y 65 abstenciones, queda aprobada la enmienda propuesta.*

64. **El Presidente** dice que se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución [A/C.3/77/L.5](#), en su forma revisada oralmente y enmendada.

65. **El Sr. Knyazyan** (Armenia), formulando una declaración general antes de la votación en nombre de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, dice que sus Estados miembros apoyan plenamente el proyecto de resolución. La victoria sobre el nazismo se logró gracias a la contribución decisiva de los pueblos de los Estados miembros, que aunaron fuerzas para combatir el fascismo. La coalición antihitleriana

también contribuyó a la victoria sobre la ideología misántropa del nazismo, convirtiéndose en un ejemplo único de países con sistemas políticos diferentes que se unen para lograr un objetivo común. Preservar la verdad y la memoria de ese heroísmo es tanto un deber sagrado como una forma práctica de evitar el resurgimiento del nazismo.

66. La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva condena enérgicamente las campañas selectivas con motivación política llevadas a cabo en determinados países para reescribir la historia y revisar y tergiversar el resultado de la Segunda Guerra Mundial, incluidos los intentos de atribuir la misma responsabilidad por el estallido de la guerra a los criminales nazis que a los países de la coalición antihitleriana. Asimismo, son motivo de gran preocupación la profanación o destrucción de monumentos dedicados a quienes lucharon contra el nazismo y la exhumación o traslado ilegal de sus restos. Los Estados deben cumplir plenamente las obligaciones que les incumben en ese sentido, en particular el artículo 34 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). Además, los Estados en cuyo territorio se libraron las batallas de la Segunda Guerra Mundial tienen una responsabilidad especial de conservar los monumentos dedicados a los héroes victoriosos. Deben protegerse las tumbas de guerra, los monumentos conmemorativos y los obeliscos que honran a quienes perdieron la vida combatiendo el nazismo. Es injustificable que sufran actos de vandalismo.

67. **La Sra. Wallenius** (Canadá), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país se opone enérgicamente a la glorificación del nazismo en todas sus formas. El asunto en cuestión, sin embargo, es el uso indefensible del proyecto de resolución por parte de la Federación de Rusia para justificar su agresión territorial contra Ucrania. Las constantes referencias de la Federación de Rusia al nazismo para justificar sus injustificables acciones en Ucrania son una treta ridícula que no logra esconder la ilegalidad ni la brutalidad de la invasión. Además, esos falsos argumentos socavan gravemente los intentos sinceros de combatir el neonazismo y todas las formas de intolerancia racial. Hasta la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ha condenado en los términos más enérgicos esa utilización de pretextos, incluso en relación con la violación ilegal

del territorio soberano de Ucrania y la crisis humanitaria resultante. El Canadá comparte inequívocamente esa opinión. Ni un proyecto de resolución usado como pretexto ni falsos argumentos pueden justificar jamás las acciones de la Federación de Rusia.

68. Aunque la delegación del Canadá acoge con beneplácito la aprobación de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), el proyecto de resolución en su totalidad sigue siendo problemático. Es de lamentar que todavía no se hayan aceptado los cambios propuestos de manera sistemática por algunas delegaciones para que el texto refleje otras formas contemporáneas de racismo, refuerce adecuadamente la importancia de la libertad de expresión y corrija la presentación errónea de las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del derecho internacional de los derechos humanos; también resulta lamentable que no se haya podido participar de forma sustantiva en las consultas oficiosas.

69. El Canadá condena inequívocamente todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos el nazismo y el neonazismo. Ha ratificado las convenciones internacionales pertinentes y está plenamente comprometido con su aplicación. Los Estados que todavía no lo hayan hecho deberían ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y deberían considerar la posibilidad de realizar la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención.

70. **El Sr. Croker** (Reino Unido), en explicación de voto antes de la votación, dice que su país condena inequívocamente la glorificación del nazismo y el neonazismo. Aunque el proyecto de resolución pretende combatir la glorificación del nazismo, en realidad ha pasado a formar parte de los intentos de la Federación de Rusia de justificar su agresión territorial contra Ucrania promoviendo mentiras, difundiendo desinformación y tergiversando la historia. La delegación del Reino Unido comparte la alarma expresada por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia por el hecho de que la Federación de Rusia manipula los legítimos problemas de derechos humanos que plantean las movilizaciones neonazis, allí donde existen, para crear un pretexto para la guerra en Ucrania, lo cual socava los intentos sinceros de combatir el neonazismo en todo el mundo. El Reino Unido sigue dejando claro que no

acepta la tergiversación de la historia ni la manipulación de la verdad con fines políticos.

71. El proceso previo a la presentación del proyecto de resolución ha sido una farsa. Aunque el representante ruso ha mencionado el diálogo, la cooperación y negociaciones consultivas, la delegación rusa solo ha celebrado una reunión sobre el proyecto de resolución y no ha respondido a la multitud de preocupaciones planteadas por numerosos Estados Miembros. La Federación de Rusia finge haberse concentrado seriamente en el tema. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el Reino Unido ha apoyado la enmienda y acoge con beneplácito su aprobación.

72. Resulta tan imperioso salvaguardar la verdad como defender la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Por lo tanto, es necesario cuestionar el contenido y el propósito del proyecto de resolución. A pesar de las absurdas afirmaciones del Presidente Putin de que está desnazificando Ucrania, en realidad está librando una guerra ilegal y su régimen está reproduciendo muchos de los inquietantes actos de los peores regímenes del siglo XX. El Reino Unido no se quedará de brazos cruzados ante esa situación y votará en contra del proyecto de resolución para impedir que se sigan manipulando los derechos humanos con el objetivo de justificar la invasión ilegal de Ucrania.

73. **El Sr. Hill** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se opone al proyecto de resolución porque trata de legitimar el discurso de desinformación que la Federación de Rusia mantiene desde hace tiempo para desprestigiar a las naciones vecinas con la excusa de poner fin a la glorificación de los nazis. Los Estados Unidos condenan la glorificación del nazismo y todas las formas modernas de extremismo violento, antisemitismo, racismo, xenofobia, discriminación y formas conexas de intolerancia. Dicho eso, los Estados Unidos siguen oponiéndose a que la Federación de Rusia utilice el sistema de las Naciones Unidas para difundir desinformación. El proyecto de resolución constituye un cínico intento de ese país de promover sus objetivos geopolíticos contemporáneos invocando el Holocausto y la Segunda Guerra Mundial para difamar a otros países, lo que resulta aún más atroz porque Rusia realiza falsas acusaciones de nazismo para tratar de justificar su violencia desmedida contra el pueblo de Ucrania. El proyecto de resolución no representa una iniciativa seria para combatir el nazismo, el antisemitismo, el racismo ni la xenofobia, sino un

vergonzoso ardid político y un esfuerzo apenas velado de justificar la guerra de agresión rusa en Ucrania.

74. Si bien apoya plenamente la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), a la delegación de los Estados Unidos le sigue preocupando sumamente que en el proyecto de resolución se invoque el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para justificar restricciones a la libertad de expresión. A la delegación también le inquieta profundamente el proceso relacionado con la presentación del proyecto de resolución, ya que la Federación de Rusia no ha ofrecido a los Estados Miembros la oportunidad de participar de forma significativa en las negociaciones sobre el proyecto de texto, pues canceló dos de las tres negociaciones oficiosas y tan solo celebró una reunión con el fin de atender a las preocupaciones, cosa que no ha hecho. Ha habido una larga historia de negociaciones falsas sobre el proyecto de resolución y de lamentables intentos de aparentar que el proceso era transparente.

75. Para concluir, el orador pide a la Federación de Rusia que ponga fin inmediatamente al uso de la fuerza contra Ucrania y que retire sus fuerzas de todo el territorio ucraniano.

76. **El Sr. Kyslytsya** (Ucrania), en explicación de voto antes de la votación, reafirma que su país condena enérgicamente todas las formas de nazismo, neonazismo y otras formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y reitera su postura de larga data de que el proyecto de resolución no se parece en nada a los verdaderos esfuerzos por combatir el nazismo, el neonazismo y otras formas de intolerancia. Por el contrario, con el proyecto de resolución la Federación de Rusia está aprovechando el pretexto de la lucha contra el neonazismo para justificar su brutal guerra de agresión contra Ucrania y sus atroces crímenes de guerra y de lesa humanidad.

77. La delegación de Ucrania agradece a Australia, el Japón, Liberia y Macedonia del Norte que hayan presentado dos importantes enmiendas de fondo que han puesto de manifiesto que el verdadero objetivo del proyecto de resolución es manipular y tergiversar la historia y abusar de la victoria común sobre el nazismo, a la que millones de ucranianos contribuyeron enormemente sacrificándose. Ucrania expresa su agradecimiento asimismo a todas las delegaciones que han apoyado la enmienda aprobada.

78. Es el colmo de la hipocresía que el agresor presente un proyecto de resolución destinado a combatir la ideología que en su día sirvió para justificar la misma forma de agresión contra Estados soberanos que la propia Federación de Rusia está ejerciendo contra Ucrania. Por ese motivo, Ucrania votará en contra del proyecto de resolución.

79. **El Sr. Magosaki** (Japón), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros para evitar que las iniciativas para combatir el nazismo se sigan utilizando de forma oportunista como pretexto para una invasión. Aunque la Federación de Rusia debería haber realizado la revisión oral antes de presentar el proyecto de resolución, más vale tarde que nunca. Por otro lado, el texto debería revisarse más a fondo para evitar que, en lo sucesivo, los esfuerzos para combatir el nazismo puedan usarse de forma indebida y en contravención de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón, el Japón votará en contra del proyecto de resolución a pesar de la revisión oral y de la enmienda. Por último, el Japón reafirma su condena de los esfuerzos de la Federación de Rusia para utilizar y manipular el proyecto de resolución con el fin de justificar su invasión de Ucrania, lo cual constituye una afrenta al derecho internacional. La delegación japonesa espera sinceramente que la Federación de Rusia tenga en cuenta lo que se ha dicho y decidido en la Comisión, así como el sufrimiento injustificable en territorio ucraniano, y que tome la decisión correcta.

80. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/77/L.5 en su forma revisada oralmente y enmendada.*

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal,

Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Ucrania.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Congo, Ecuador, Egipto, México, Myanmar, Palau, Panamá, República de Corea, República Dominicana, Samoa, Serbia, Suiza, Tonga, Türkiye.

81. *Por 105 votos contra 52 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y enmendada*.*

82. **El Sr. Seah** (Singapur) dice que, como Estado parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Singapur está plenamente determinado a eliminar la intolerancia y el racismo en todas sus formas. Una cuestión como esta, que reviste una importancia tan crucial, no debería politizarse ni instrumentalizarse, sobre todo en un momento en que la discriminación racial y la intolerancia van en aumento.

* Las delegaciones de Burundi, Egipto y Malí informaron con posterioridad a la Comisión de que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y enmendada.

La delegación de Singapur votó a favor del proyecto de resolución como muestra de apoyo a la eliminación de todas las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; Singapur no justifica en modo alguno el uso de las iniciativas para combatir el nazismo y el neonazismo ni de cualquier otro argumento como pretexto para violar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de otros países. En consecuencia, el apoyo de Singapur al proyecto de resolución debe interpretarse en el contexto de su firme y constante apoyo al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

83. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) reafirma el pleno apoyo de su delegación al proyecto de resolución, pero desea desvincularse de la enmienda hostil que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), ya que no contribuye al fin del proyecto de resolución y pretende desvirtuar su espíritu y politizar su contenido.

84. **El Sr. Morales Dávila** (Nicaragua) dice que su país se opone con firmeza a todo tipo de ideologías extremistas, fascistas, nazis y neonazis que promuevan el racismo, el *apartheid*, la xenofobia, el antisemitismo y todas las demás formas de intolerancia. Nicaragua lamenta profundamente los intentos de politizar el proyecto de resolución para desviar la atención de la importante lucha de los Estados y la comunidad internacional en su conjunto para erradicar esas nefastas ideologías. Nicaragua reafirma su posición de principios de rechazar el uso de enfoques selectivos y dobles raseros por algunos países con el objetivo promover agendas contra países específicos y señalar a determinados países de acuerdo con sus conveniencias y agendas egoístas, entorpeciendo los esfuerzos colectivos para lograr un mundo más justo, armonioso, equitativo y pacífico. En ese sentido, la delegación de Nicaragua se desvincula de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), la cual socava los esfuerzos para combatir y eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

85. **El Sr. Šimonović** (Croacia) dice que su país condena sin paliativos tanto todas las formas de ideologías extremistas y totalitarias, incluido el neonazismo, como la glorificación del nazismo y está plenamente comprometido con la lucha contra todas las formas de discriminación. El Gobierno de Croacia ha prohibido el discurso de odio y la propagación del racismo, el antisemitismo, la xenofobia y las ideas

relacionadas con todos los regímenes totalitarios, incluidos el nazismo y el fascismo. Además, Croacia es miembro activo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto y asumirá su presidencia en marzo de 2023. La definición de antisemitismo facilitada por la Alianza es una valiosa herramienta; Croacia la utiliza en instituciones educativas y actividades de formación para prevenir, detectar y combatir todas las formas de antisemitismo.

86. Desde hace años, la Federación de Rusia ha venido utilizando el proyecto de resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo y el informe asociado para atacar y acusar de nazis a los propios Estados europeos que tanto sufrieron por el nazismo. En febrero de 2022, la Federación de Rusia puso en marcha una invasión a gran escala de Ucrania con el pretexto de combatir el neonazismo y dejó así claro el significado de esa “lucha”: decenas de miles de muertos, aldeas y ciudades en ruinas y millones de desplazados. Los crímenes se acumulan, entre ellos los crímenes de agresión, de guerra y de lesa humanidad o la anexión ilegal de territorio ucraniano. Croacia no puede aceptar la definición rusa de lucha contra el neonazismo y, por ello, ha votado en contra del proyecto de resolución por primera vez en un decenio.

87. **El Sr. Fifield** (Australia) reafirma el pleno compromiso de su país con los esfuerzos mundiales para combatir el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en todas sus formas. Una retórica tan llena de odio y que genera tanta división no tiene cabida en Australia ni en ningún lugar del mundo, ya sea en entornos en línea o de otro tipo. La delegación de Australia acoge con beneplácito la aprobación de la revisión oral y de la enmienda y agradece a los Estados Miembros que hayan demostrado que les resulta inaceptable la instrumentalización del Holocausto y del nazismo por parte de la Federación de Rusia para justificar su agresión unilateral, ilegal e inhumana contra el pueblo de Ucrania a través del proyecto de resolución. Australia condena los esfuerzos de la Federación de Rusia por utilizar y manipular el proyecto de resolución para justificar su invasión de Ucrania, lo cual constituye una afrenta al derecho internacional.

88. Aunque el texto aborda elementos de la lucha contra el nazismo, el neonazismo y el racismo, Australia ha cambiado su postura de larga data de abstenerse en la votación del proyecto de resolución y ha votado en contra, pues está profundamente preocupada por que el proyecto de resolución siga utilizándose para justificar la guerra ilegal en Ucrania y, en consecuencia, plasme

de manera errónea las obligaciones de los Estados Miembros en materia de derechos humanos. Sin embargo, existe margen para reforzar el proyecto de resolución y adoptar un enfoque más inclusivo para abordar las diversas prácticas que exacerbaban las formas contemporáneas de nazismo, neonazismo, racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Por ello, Australia pide a la Federación de Rusia que entable un diálogo abierto y transparente acerca de los futuros proyectos de resolución sobre el tema para permitir que los Estados Miembros participen de forma constructiva y contribuyan realmente a afrontar los desafíos mundiales.

89. **El Sr. Malovrh** (Eslovenia) dice que la Constitución eslovena prohíbe toda incitación a la violencia o a la guerra. El Holocausto y otros crímenes conexos no deben olvidarse nunca. Como miembro de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, Eslovenia fomenta la conciencia sobre ese trágico capítulo de la historia, ya que la educación y la investigación contribuirán a evitar que se repita. Por ello, resulta desolador que, casi 80 años después de la Segunda Guerra Mundial, la Federación de Rusia haya intentado manipular descaradamente los esfuerzos por combatir el racismo y eliminar el neonazismo para justificar la agresión contra Ucrania y su invasión militar. Eslovenia acoge con beneplácito el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y condena con firmeza la utilización del neonazismo como pretexto. Por ese motivo, la delegación de Eslovenia ha votado por primera vez en contra del proyecto de resolución.

90. **La Sra. Morris Garrido** (Guatemala) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque la legislación nacional de su país establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Por tanto, deben respetarse los derechos de todos los seres humanos sin discriminación alguna. No obstante, a la delegación de Guatemala le sigue preocupando que la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia recomiende a los Estados Miembros, en el párrafo 94 de su informe, que revisen la definición de antisemitismo utilizada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto.

91. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que su país sigue plenamente comprometido con la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación

racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. El nazismo y el neonazismo constituyen las manifestaciones más extremas de teorías supremacistas que son científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente injustas y peligrosas, y que ya han provocado la pérdida de millones de vidas. La comunidad internacional debe evitar que continúen difundiéndose esas ideas y que se legitime el discurso de odio, intolerancia y discriminación que las caracteriza. En algunos países esos fenómenos van en aumento, incluso dentro del sistema político, lo cual es aún más preocupante. Cuba siempre apoyará a quienes defienden la plena igualdad de todos los seres humanos y a quienes promueven la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural. Nada justifica la promoción de ideas racistas o xenofobas. Por esa razón, Cuba es uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución.

92. En esa calidad, y teniendo en cuenta que el texto presentado en ese período de sesiones constituye una actualización técnica de la resolución 76/149, así como la importancia de preservar la unidad de la comunidad internacional en torno a ese importante tema, la delegación de Cuba ha votado en contra de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), ya que introduce un elemento que genera división y diluye el consenso sobre los esfuerzos para combatir el nazismo y el neonazismo. Además, intenta dar visibilidad a una situación específica, a pesar de que el proyecto de resolución tiene carácter temático. Se podría destacar la cuestión del nazismo y el neonazismo también en otros contextos. En varios países desarrollados, como los Estados Unidos, se han cometido actos violentos contra minorías étnicas o religiosas, lo que indica que el nazismo y el neonazismo todavía subsisten. Sin embargo, nada de eso se menciona en la enmienda. En tal sentido, la delegación de Cuba se desvincula de la enmienda, no la considera una redacción acordada ni se siente obligada por ella ni por su eventual alcance.

93. **El Sr. Valtýsson** (Islandia), en nombre de los países nórdicos y bálticos (Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), dice que esos países reafirman tanto su condena inequívoca del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas de intolerancia racial, incluidos el nazismo y el neonazismo, como su plena adhesión a los esfuerzos mundiales para combatir esas ideologías en todas sus formas. La apertura, la democracia y la diversidad son valores básicos de los países nórdicos y bálticos, motivo por el cual han reaccionado con tanta firmeza ante el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia.

94. En esencia, el documento construye un relato que se está utilizando para justificar la guerra de agresión rusa contra Ucrania con el cínico lema de la “desnazificación”. Los países nórdicos y bálticos rechazan de manera categórica esa falsa argumentación y la forma en que se está utilizando la eliminación del neonazismo como pretexto para justificar una invasión a gran escala y un intento de anexión de un país soberano, en flagrante violación del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Además, tal apropiación indebida socava aún más los esfuerzos legítimos para combatir esas atroces ideologías. Los países nórdicos y bálticos han votado a favor de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#) con el fin de subsanar en parte la ausencia total de ese contexto en el proyecto de resolución. Sin embargo, a pesar de la aprobación de la enmienda, los países nórdicos y bálticos siguen profundamente preocupados no solo por el contenido del proyecto de resolución, sino también por el abominable contexto en el que se está presentando y, por ese motivo, los ocho países nórdicos y bálticos han votado en contra del proyecto de resolución en su totalidad.

95. Aunque un proyecto de resolución sobre un tema tan importante como este merece un enfoque inclusivo, la Federación de Rusia lleva años sin participar de forma transparente y sin tener en cuenta las preocupaciones de otros Estados Miembros. Por lo tanto, debería renunciar a presentar el proyecto de resolución. En lo sucesivo, los Estados Miembros deben poder entablar una conversación sincera sobre el tema, que no debe emplearse de forma impropia para encubrir la agresión a otro Estado.

96. **El Sr. Gunaratna** (Sri Lanka) dice que incumbe a todos los Estados Miembros cumplir la letra y el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en todas las actividades humanas con el fin de eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#) politiza los esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y ha introducido un enfoque limitado, restrictivo y centrado en un país concreto en una resolución temática que, de lo contrario, tendría un alcance más amplio. Sri Lanka exhorta a todos los Estados Miembros a que respeten los principios de universalidad, imparcialidad, no selectividad y objetividad en la promoción y protección de los derechos humanos y, en consonancia con ello, se

desvincula de la enmienda aunque haya votado a favor del proyecto de resolución.

97. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia) dice que su delegación está agradecida a quienes han votado a favor del proyecto de resolución y, así, condenan las peores manifestaciones de la glorificación del nazismo, a saber, la destrucción de monumentos dedicados a quienes lucharon contra el fascismo, la celebración de marchas neonazis, la prohibición de símbolos relacionados con la victoria en la Segunda Guerra Mundial y la exaltación de nazis y colaboradores nazis como héroes nacionales. Resulta significativo que los Estados Miembros hayan demostrado integridad y hayan apoyado el proyecto de resolución a pesar de todas las presiones a las que han sido sometidos y de todas las tentativas de politizar la cuestión. Los resultados de la votación, tanto sobre el proyecto de resolución como sobre la enmienda, no han hecho sino confirmar lo que el orador ya señaló en su anterior intervención, es decir, que el objetivo de la enmienda es debilitar el proyecto de resolución. Aunque se haya aprobado la enmienda, las delegaciones que la propusieron votaron en contra del proyecto de resolución en su totalidad. Ese tipo de enfoque no puede considerarse constructivo. La delegación de la Federación de Rusia desea desvincularse del texto que se ha incluido en el proyecto de resolución como resultado de la aprobación de la enmienda.

98. **La Sra. Mimran Rosenberg** (Israel) dice que el capítulo más oscuro de la historia del pueblo judío, el Holocausto, demuestra hasta dónde puede llegar la falta de moralidad de los seres humanos cuando siguen ese tipo de ideología. Por desgracia, el neonazismo es algo más que la mera glorificación de un movimiento ya pasado; es un fenómeno contemporáneo con fuertes intereses en la desigualdad racial y el antisemitismo. Para derrotar el nazismo en todas sus formas, es importante detectarlo y atajarlo desde el principio, lo cual no es tarea fácil y requiere la movilización de los Gobiernos y de la comunidad internacional. Además, los Estados, los educadores y las plataformas de los medios sociales necesitan herramientas prácticas y orientación para combatir el discurso de odio en todas sus formas. Ese es precisamente el mandato de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto. Es importante seguir de cerca su trabajo y aprobar las distintas definiciones que hacen referencia a ese fenómeno.

99. Dada la importancia crucial de combatir el antisemitismo y la glorificación del nazismo, Israel ha

votado a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, los países no deben interpretar que ese voto les da luz verde para utilizar comparaciones inaceptables con la ideología nazi o el Holocausto en el contexto de la guerra en Ucrania. Israel se opone incondicionalmente a cualquier politización o trivialización del Holocausto por parte de cualquier país y a la tergiversación de la historia. Todos los Estados tienen el deber de aprender de la historia y de no abusar de ella para obtener rédito político. En consecuencia, Israel exhorta a los Estados Miembros a que, en lo sucesivo, se abstengan de utilizar ese tipo de retórica.

100. **El Sr. Pilipenko** (Belarús) dice que 2022 fue declarado Año de la Memoria Histórica en Belarús. En menos de tres años, el mundo celebrará el 80º aniversario del final de la peor guerra en la historia de la humanidad. La magnitud y la tragedia de aquellos sucesos exigen que se rinda homenaje a quienes, con tremendo costo y sufrimiento, evitaron que el mundo cayera en un abismo de dolor y odio bajo el nazismo.

101. Los nazis pusieron en práctica la teoría de la superioridad racial, promulgando leyes discriminatorias, difundiendo la xenofobia y anunciando públicamente que uno de sus objetivos era eliminar grupos étnicos completos, incluidos gitanos, judíos y eslavos. Crearon una red de campos de concentración por toda Europa; uno de ellos, el campo de exterminio de Auschwitz, que a la postre fue liberado por soldados soviéticos, se ha convertido en el ominoso símbolo de la esencia misántropa del nazismo. Más de 60 millones de personas dieron su vida para vencer al nazismo, incluidos 2 millones de ciudadanos de Belarús, una cifra que en aquel momento representaba un tercio de la población del país.

102. Hasta hace poco parecía que la importancia histórica de la victoria sobre el fascismo y el verdadero espíritu de alianza nunca podrían caer presa de una política corta de miras. Los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial trazaron una línea clara entre el bien y el mal, línea que quedó consagrada en la Carta de las Naciones Unidas y en las decisiones del Tribunal de Núremberg. Los intentos de justificar o glorificar a los cómplices nazis y de minar el recuerdo de la gran victoria son, por tanto, inútiles y han sido condenados en repetidas ocasiones en resoluciones similares de las Naciones Unidas.

103. Al aprobar el proyecto de resolución, la Comisión ha confirmado una vez más el veredicto irrevocable de la historia: el nazismo, el neonazismo, la xenofobia, el racismo y la discriminación racial no tienen cabida en

el mundo moderno. Dado que la delegación de Belarús se opone a los intentos de politizar ese importante tema y quiere preservar el carácter temático del proyecto de resolución, desea desvincularse del párrafo irrelevante que ha sido introducido por la enmienda con motivación política.

104. **El Sr. Hauri** (Suiza) dice que su país condena inequívocamente todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos el nazismo y el neonazismo. El racismo y la discriminación racial son incompatibles con el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, divide a las comunidades y genera temor y animosidad. Resulta preocupante que esos fenómenos todavía sean una realidad para muchas comunidades raciales, étnicas y religiosas de todo el mundo y sigan afectando a sociedades, instituciones y culturas. Por ello, los Estados Miembros deben aplicar un enfoque antirracista activo e interseccional en su defensa de los derechos humanos.

105. El proyecto de resolución contiene elementos importantes que contribuyen a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Suiza acoge con beneplácito que se haya incluido una referencia al informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, como ya se hizo en el pasado. Sin embargo, Suiza condena el hecho de que la Federación de Rusia haya intentado justificar su agresión militar contra Ucrania basándose en la supuesta eliminación del neonazismo, como se afirma en el informe de la Relatora Especial. Suiza rechaza enérgicamente la afirmación de que Ucrania necesita una supuesta “desnazificación” y condena el uso de ese término. La agresión militar contra Ucrania constituye una violación flagrante del derecho internacional. Por ese motivo, Suiza apoya la aprobación de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#).

106. Es lamentable que el proyecto de resolución no refleje otras formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia o formas conexas de intolerancia ni el flagelo renaciente del racismo. Además, causa grave preocupación la forma en que el texto caracteriza erróneamente las obligaciones de los Estados Miembros con respecto al derecho internacional de los derechos humanos y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Por último, Suiza reitera su firme compromiso con los derechos a la libertad de expresión, la libertad de

reunión pacífica y la libertad de asociación. En vista de lo anterior, la delegación de Suiza se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución.

107. **El Sr. Dang** Tran Nam Trung (Viet Nam) dice que su país condena todas las formas de violencia racista, discriminación racial e incitación al racismo. En ese espíritu, Viet Nam ha votado a favor del proyecto de resolución, como viene haciendo desde hace años, pero se desvincula de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#). La cooperación y el diálogo sinceros y basados en los principios de no selectividad, imparcialidad y no politización constituyen la vía más eficaz para abordar las cuestiones de derechos humanos. En lugar de contribuir a la consecución de esos objetivos, la enmienda genera división y es contraproducente. Debe evitarse la duplicación innecesaria del trabajo y el contenido, sobre todo cuando existen foros adecuados para debatir esas cuestiones.

108. **El Sr. Rizal** (Malasia) dice que su país se opone firmemente al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que dividen a las comunidades, generan miedo y animosidad y, si no se atajan, suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad. Malasia siempre ha apoyado el proyecto de resolución contra la glorificación del nazismo, ya que concuerda con los esfuerzos internacionales para combatir las ideologías que exacerbaban las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. No debe permitirse que prosperen las ideologías extremistas, incluidos el nazismo y el neonazismo. En ese sentido, Malasia ha mantenido su postura de votar a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

109. Sin embargo, la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#) provoca que el texto se aleje de una resolución temática y pase a centrarse en países concretos, lo que genera división en lugar de fomentar la unidad en la lucha contra el extremismo. La mención del informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el párrafo 3 del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente se aplica al informe en su conjunto y no solo al párrafo 70, en el que se basa el texto de la enmienda. El resultado de la votación ha demostrado que la presentación de la enmienda nunca estuvo motivada por el fondo ni la pertinencia del proyecto de resolución, sino que es claramente un nuevo ejemplo de

doble rasero. A la luz de lo anterior, Malasia se desvincula de la enmienda, insta a los Estados Miembros a abstenerse de presentar propuestas que afiancen aún más las diferencias y pide un diálogo constructivo.

110. **El Sr. Kulhánek** (Chequia), en nombre de la Unión Europea y de Ucrania, país candidato, dice que para muchos países europeos el final de la Segunda Guerra Mundial no se tradujo en libertad, sino en una mayor ocupación y represión y, en algunos casos, incluso en crímenes de lesa humanidad a manos de otros regímenes totalitarios. En efecto, las partes más devastadoras de la historia de Europa han sido el resultado de ideologías totalitarias, entre ellas el nazismo. Con el pretexto de luchar contra el nazismo, la Federación de Rusia ha devuelto a Europa los horrores de la guerra, junto con un recordatorio de que la paz no puede darse por sentada. La Unión Europea y sus Estados miembros condenan enérgicamente el abuso del argumento de la lucha contra el nazismo y rechazan el uso inexacto e inapropiado del término “desnazificación” por parte de la Federación de Rusia para justificar su guerra de agresión contra Ucrania, que es inhumana, cruel e ilegal y sigue teniendo repercusiones nefastas no solo para el pueblo ucraniano, sino para los pueblos de todo el mundo. Esa tergiversación menoscaba la comprensión del Holocausto, no respeta su legado y socava los principios democráticos.

111. Durante años, la Unión Europea ha exhortado a los Estados Miembros a que eviten utilizar de forma indebida y explotar con fines políticos la lucha contra el extremismo y la condena de la ideología nazi en un intento de excusar nuevas violaciones y abusos de los derechos humanos. El trágico legado de la Segunda Guerra Mundial debe seguir sirviendo de inspiración moral y política para afrontar los desafíos mundiales actuales. La Unión Europea y sus Estados miembros respaldan de manera inequívoca los esfuerzos mundiales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia. La lucha conjunta contra las formas contemporáneas de todas las ideologías extremistas y totalitarias, incluido el neonazismo, debe ser una prioridad para toda la comunidad internacional. Por todas esas razones, los Estados miembros de la Unión Europea han votado en contra del proyecto de resolución.

112. **El Sr. Passmoor** (Sudáfrica) dice que los Estados Miembros deberían evitar utilizar debates temáticos y

proyectos de resolución para examinar cuestiones relativas a países concretos, ya que ello solo sirve para diluir el valor de una conversación internacional tan importante. Sudáfrica se opone a la politización de los derechos humanos y a cualquier intento de utilizar el proyecto de resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo para debilitar el multilateralismo. Todos los países deben guiarse por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Carta Internacional de Derechos Humanos y evitar la selectividad y la politización de los proyectos de resolución. Por consiguiente, cualquier crítica dirigida a los Estados Miembros debe realizarse de manera justa y equitativa y sin motivaciones políticas.

113. La resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo sigue siendo un importante documento temático que complementa la resolución relativa a la Declaración y Programa de Acción de Durban. El racismo y la discriminación racial son cuestiones estructurales del sistema mundial y no deben utilizarse indebidamente con fines políticos, ya que ello minaría el propósito del tema del programa y limitaría su capacidad. Las deliberaciones sobre el proyecto de resolución deben centrarse en abordar las causas sistémicas del racismo y evitar la politización de la cuestión. La delegación de Sudáfrica, si bien reconoce el valor crucial del proyecto de resolución como uno de los pilares fundamentales de los esfuerzos mundiales para combatir la discriminación racial, desea desvincularse inequívocamente de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), la cual introduce texto sobre un país concreto en un proyecto de resolución temática sobre derechos humanos. Por último, insta a todos los Estados Miembros a que eviten la selectividad y la politización de los derechos humanos.

114. **La Sra. Jiménez de la Hoz** (España) dice que su país reafirma su compromiso con los valores democráticos y condena sin paliativos las ideologías nazis y fascistas en cualquiera de sus manifestaciones. El Parlamento español aprobó una Ley de Memoria Histórica en 2007 y una Ley de Memoria Democrática en 2022 como homenaje a todos los que lucharon y resistieron al nazismo y el fascismo en todas sus formas y para dotarse de instrumentos contra los discursos de odio, el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia.

115. Es una perversión de los valores y principios de la Carta de las Naciones Unidas intentar utilizarlos para justificar su misma violación, emplear la fuerza y

cuestionar la soberanía de los Estados en nombre de una pretendida “desnazificación”, como está ocurriendo con la invasión rusa de Ucrania. Por eso mismo, al tiempo que reitera su compromiso con la lucha democrática contra el nazismo, el fascismo, el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia, España se ve obligada a denunciar la manipulación deliberada de esos esfuerzos y ha votado en contra del proyecto de resolución, en defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

116. **La Sra. Orduz** (Colombia) dice que su país se ha comprometido a luchar contra la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Los Estados Miembros deben entender la necesidad de no incorporar elementos que puedan politizar el tema del programa y, en su lugar, centrarse en la importancia del proyecto de resolución para combatir todas las formas de discriminación. Por esas razones, Colombia ha votado a favor del proyecto de resolución y en contra de la enmienda.

117. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución para demostrar su empeño de combatir todas las formas de violencia, terrorismo, racismo y discriminación por motivos de religión, creencias u origen. Es necesario redoblar los esfuerzos internacionales para combatir las formas contemporáneas de racismo e intolerancia, que se están intensificando en todo el mundo, especialmente a causa del uso indebido de las tecnologías modernas. En ese contexto, Argelia reafirma la importancia de los esfuerzos internacionales por aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La delegación de Argelia se desvincula del párrafo 3 del proyecto de resolución, de acuerdo con su posición de principios de evitar la politización de las cuestiones de derechos humanos, que deben abordarse de manera coherente con los principios de objetividad, independencia y no selectividad y en coordinación con los Estados interesados, algo imprescindible para alcanzar los objetivos perseguidos. Todos los Estados Miembros deberían esforzarse más por mantener el carácter técnico de ese tipo de proyectos de resolución y por alcanzar un consenso mediante un diálogo transparente y constructivo que aborde las preocupaciones de todos los Estados.

118. **El Sr. Marschik** (Austria) dice que su país rechaza y condena todas las formas de totalitarismo, incluidos el nazismo y el neonazismo, así como el racismo, la

intolerancia y la discriminación por cualquier motivo, incluido el antisemitismo. La legislación austriaca establece penas severas para el nazismo y la promoción de la ideología nazi, y la lucha contra el antisemitismo es una de las principales prioridades del Gobierno austriaco. Austria condena en los términos más enérgicos posibles la guerra ilegal de agresión emprendida por la Federación de Rusia contra Ucrania y el abuso del argumento de la lucha contra el nazismo. Además, rechaza el uso inexacto e inapropiado del término “desnazificación” en el proyecto de resolución para justificar la agresión contra Ucrania. Esa tergiversación menoscaba la comprensión del nazismo y el Holocausto, no respeta las víctimas y debilita los valores democráticos.

119. Aunque los Estados miembros de la Unión Europea han participado de forma activa y constructiva en las negociaciones sobre el proyecto de resolución, sus preocupaciones siguen sin tenerse en cuenta. Los esfuerzos para combatir el extremismo y la condena de la ideología nazi no deben utilizarse indebidamente ni explotarse con fines políticos. Si bien los peligros del aumento del neonazismo y el antisemitismo a escala mundial merecen un debate significativo y constructivo, no se ha celebrado tal debate para el actual proyecto de resolución. Aunque en anteriores ocasiones la delegación de Austria se abstuvo de votar sobre los proyectos de resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo, la utilización de los esfuerzos para combatir el nazismo como pretexto para infligir los horrores de la guerra a otros es algo que nunca puede justificarse y, por eso, la delegación ha votado en contra del proyecto de resolución.

120. **El Sr. Greco** (Italia) dice que su país reitera su firme compromiso con los esfuerzos mundiales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo y las formas conexas de intolerancia. La igualdad y la no discriminación son valores fundamentales de la Constitución italiana. Es lamentable que en el proyecto de resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo nunca se hayan abordado de manera imparcial, transparente, equilibrada y global todas las formas contemporáneas de extremismo racista y que se siga haciendo hincapié en determinadas cuestiones que no están relacionadas directamente con los derechos humanos ni con los esfuerzos para combatir el nazismo y la discriminación. Las iniciativas contra el racismo no deben manipularse ni utilizarse con fines políticos ajenos al ámbito de los derechos humanos.

121. A ese respecto, Italia condena enérgicamente el abuso del argumento de la lucha contra el nazismo esgrimido por la Federación de Rusia para justificar su agresión ilegal y no provocada contra Ucrania, cuyas repercusiones siguen siendo nefastas no solo para el pueblo ucraniano, sino también para los pueblos de todo el mundo. El trágico pasado de Europa debería seguir sirviendo de inspiración moral y política para afrontar los retos mundiales actuales, crear sociedades y comunidades abiertas y tolerantes, acoger a las minorías étnicas, religiosas y sexuales y promover la democracia y los derechos humanos. La lucha contra las formas contemporáneas de ideologías extremistas y totalitarias, incluido el nazismo, debe ser una prioridad para toda la comunidad internacional mediante la aplicación plena de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y de otros tratados de derechos humanos relevantes. Por todas esas razones, Italia ha votado en contra del proyecto de resolución.

122. **La Sra. Pella** (Indonesia) dice que el compromiso de eliminar todas las formas de discriminación racial, incluidas la islamofobia, la cristianofobia, el antisemitismo y otras formas de racismo, es fundamental para Indonesia, donde existe una gran diversidad religiosa y cultural. La elección por conveniencia de un párrafo concreto del informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia demuestra parcialidad y pone en riesgo el espíritu de cooperación consagrado en las resoluciones. Los Estados Miembros deberían evitar la politización y defender la cooperación internacional en la lucha contra el racismo. En ese sentido, la delegación de Indonesia opina que la revisión oral para reintroducir el párrafo 3 es suficiente y ofrece una visión más completa para la aplicación del proyecto de resolución.

123. **La Sra. Carrel** (Nueva Zelandia) dice que su país, si bien condena de manera inequívoca todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos el nazismo y el neonazismo, está profundamente preocupado por el proyecto de resolución. Rusia pretende apropiarse indebidamente de falsos argumentos, incluida la glorificación del nazismo, como pretexto para la agresión y el uso de la fuerza contra un Estado Miembro. Nueva Zelandia condena la invasión ilegal e injustificada de Ucrania por parte de Rusia y exhorta a Rusia a que respete la soberanía y la integridad territorial de Ucrania. Rusia sigue intentando justificar su agresión territorial contra Ucrania mediante una

supuesta eliminación del neonazismo. En consecuencia, el proyecto de resolución es un instrumento para que Rusia siga promoviendo ese falso discurso. En ese sentido, Nueva Zelandia se congratula de haber patrocinado la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#).

124. Asimismo, resulta muy preocupante la forma en que el proyecto de resolución describe erróneamente las obligaciones de los Estados Miembros en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Además, es lamentable que no se haya intentado ampliar el alcance del proyecto de resolución para reflejar otras formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Es fundamental que se adopte un enfoque inclusivo e interseccional para abordar esas cuestiones.

125. **La Sra. Gebrekidan** (Eritrea) dice que es decepcionante que, a pesar de la importancia universal del proyecto de resolución temática sobre la lucha contra la glorificación del nazismo, se haya intentado politizarlo proponiendo enmiendas que critican a un país concreto, lo que sienta un peligroso precedente de politización de las cuestiones temáticas en la Comisión. En ese sentido, Eritrea ha votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad, pero desea desvincularse de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#).

126. Los delitos de odio, la incitación a la violencia y la persecución de cualquier persona por su origen étnico, racial o religioso son fundamentalmente incompatibles con los objetivos y los principios de la democracia y los derechos humanos. Los Estados Miembros deben mantenerse alerta para combatir esos fenómenos, por ejemplo fomentando la tolerancia y el entendimiento entre países y sociedades. Eritrea cree firmemente que el actual tema del programa tiene carácter unificador y puede reforzar la cooperación internacional para promover la tolerancia, la concienciación y la educación, así como para ofrecer un relato exacto de los hechos y las injusticias de la historia, por incómodo que resulte. Es la única manera de liberar al mundo del odio, el racismo, la xenofobia, el nazismo y el neonazismo, y de impedir su resurgimiento.

127. **El Sr. Kim Nam Hyok** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación acoge con beneplácito que se haya aprobado el proyecto de resolución y valora los esfuerzos de la Federación de Rusia para combatir el nazismo, el neonazismo y las

formas conexas de intolerancia con el fin de promover y proteger los derechos humanos. La República Popular Democrática de Corea rechaza cualquier intento de emprender iniciativas injustificadas para atacar a países concretos y suscitar confrontación y desconfianza entre los Estados Miembros. Por consiguiente, la delegación de la República Popular Democrática de Corea se desvincula de la enmienda politizada que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#).

128. **El Sr. Lamce** (Albania) dice que su país condena la glorificación del nazismo, el neonazismo y todas las formas de racismo, xenofobia, discriminación e intolerancia. Aunque la delegación de Albania acoge con beneplácito que se hayan aprobado la revisión oral y la enmienda al proyecto de resolución, el texto todavía requiere mejoras sustanciales.

129. A lo largo de los años, la Federación de Rusia ha intentado servirse del proyecto de resolución para legitimar sus habituales campañas de desinformación mediante la difusión de acusaciones y relatos falsos. Ese país está utilizando el neonazismo para justificar su invasión militar y su agresión territorial contra Ucrania, atentando contra la paz y la seguridad internacionales y causando un sufrimiento y unos daños humanos sin precedentes. Las acciones de la Federación de Rusia, su comportamiento con los países vecinos y su brutal agresión en Ucrania han demostrado claramente que el proyecto de resolución ya no tiene por objeto combatir la glorificación del nazismo y el neonazismo, sino que es un intento de reescribir la historia y de justificar la guerra. Por esas razones, Albania ha votado en contra del proyecto de resolución.

130. **La Sra. Méndez Gruezo** (Ecuador) dice que su país condena la glorificación del nazismo y el neonazismo en todas sus formas, pero también deplora el abuso del relato de la “desnazificación” para justificar la agresión militar extranjera, con devastadoras consecuencias humanitarias para la población civil, que ha generado un deterioro significativo del disfrute pleno de los derechos humanos. Eso no facilita la consecución de los objetivos que persigue el proyecto de resolución y, por el contrario, limita su implementación. Si bien el Ecuador continuará defendiendo los objetivos del proyecto de resolución, se ha abstenido en la votación debido a la politización de la versión inicial del proyecto de resolución, en la que no se hace referencia al informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

131. **La Sra. Arega** (Etiopía) dice que su país está determinado a erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos el nazismo, el neonazismo y el fascismo. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el extremismo violento y las formas conexas de intolerancia son problemas mundiales y millones de personas sufren desigualdades estructurales que tienen sus raíces en la esclavitud, el colonialismo y el extremismo violento. Además, el racismo contemporáneo y las formas conexas de intolerancia son sistemáticos y se manifiestan a través del discurso de odio, los prejuicios y otras formas de discriminación e intolerancia. Más de 20 años después de la adopción de la Declaración de Durban, los Estados siguen tan divididos como siempre. Por lo tanto, los Estados Miembros deben actuar de forma solidaria para erradicar el racismo, la discriminación y las formas conexas de intolerancia y redoblar sus esfuerzos para afrontar las disparidades y las desigualdades de desarrollo humano que generan esos fenómenos.

132. A ese respecto, la oradora agradece a la Federación de Rusia su coherencia al presentar el proyecto de resolución sobre la lucha contra la glorificación del nazismo. La delegación de Etiopía se opone a la introducción de enmiendas relativas a países concretos en textos temáticos y, por lo tanto, se desvincula de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#), que politiza y mina la esencia del proyecto de resolución y debilita los esfuerzos para combatir y erradicar el problema.

133. **El Sr. Altarsha** (República Árabe Siria) dice que la posición de su país sobre la condena y la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia es clara: no hay nada que pueda justificar esos actos de odio, incluidos el nazismo y el neonazismo. Por ese motivo, su delegación ha patrocinado sistemáticamente el proyecto de resolución sobre el tema. Sin embargo, ha votado en contra y desea desvincularse de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#) porque no es aceptable mencionar a un país concreto en un proyecto de resolución temática. Además, la enmienda es un ejemplo de doble rasero y selectividad, así como un intento de politizar un proyecto de resolución temática.

134. **La Sra. Xu Daizhu** (China) dice que su país se opone con determinación a los intentos de negar, distorsionar y tergiversar la historia de la Segunda Guerra Mundial para glorificar el nazismo, el fascismo y el militarismo y para contribuir al resurgimiento de

esos fenómenos y de cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. China está dispuesta a trabajar con todas las partes para mantener la perspectiva histórica correcta, preservar los logros de la victoria en la Segunda Guerra Mundial y salvaguardar un sistema internacional cuyo centro sean las Naciones Unidas y un orden internacional que tenga como base el derecho internacional.

135. Las medidas adoptadas por los Estados Miembros en relación con esa cuestión deberían tender a salvar las diferencias y resolver los problemas, en lugar de avivar los conflictos y complicar aún más la situación. Lamentablemente, un pequeño grupo de países no solo se centran en mecanismos de derechos humanos para ciertos países, en declaraciones conjuntas y en eventos paralelos destinados a los países en desarrollo, sino que también intentan incluir elementos relativos a países concretos en los proyectos de resoluciones temáticas proponiendo enmiendas que claramente no siguen los métodos de trabajo de la Comisión. Además, entre los patrocinadores de la enmienda que figura en el documento [A/C.3/77/L.52](#) hay países que intentan falsear la historia de la Segunda Guerra Mundial y se niegan a reconocer los crímenes de guerra. A ese respecto, la delegación de China expresa su profunda preocupación por los intentos de algunos países de generar división y politizar las cuestiones y desea desvincularse de la enmienda.

136. **El Sr. Magosaki** (Japón) pregunta si las delegaciones que han patrocinado el proyecto de resolución pueden desvincularse de partes de este.

137. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que los Estados Miembros tienen derecho a desvincularse de partes de un proyecto de resolución aunque lo hayan patrocinado.

138. **El Sr. González Behmaras** (Cuba) dice que, según tiene entendido, cuando se enmienda un proyecto de resolución, deja de ser el texto que se ha patrocinado; por ello, un patrocinador no puede retirar un proyecto de resolución después de que haya sido enmendado y las delegaciones pueden desvincularse libremente de cualquier parte del proyecto.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/77/L.38)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.38: El derecho a la privacidad en la era digital

139. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

140. **El Sr. Parga Cintra** (Brasil), presentando el proyecto de resolución, dice que se han realizado esfuerzos para actualizar el texto y allanar el camino para seguir deliberando sobre el derecho a la privacidad en los dos años siguientes. Los Estados Miembros han tratado de definir qué novedades del ámbito de la tecnología digital requieren más atención en relación con el respeto de los derechos humanos, centrándose en particular en la privacidad. En esa línea, se han incluido fragmentos de texto sobre tecnologías de reconocimiento facial, algoritmos de predicción y tecnologías de cadenas de bloques. También se ha añadido texto sobre grupos vulnerables, como las mujeres y las niñas, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, y sobre emergencias sanitarias, en particular la recuperación de la pandemia de COVID-19. El proyecto de resolución es un buen ejemplo de la complementariedad entre el trabajo de la Comisión y la labor del Consejo de Derechos Humanos.

141. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Colombia, Côte d'Ivoire, El Salvador, Francia, Irlanda, Islandia, Líbano, Liechtenstein, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Panamá, Polonia, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rwanda, San Marino, Serbia y Ucrania.

142. A continuación, el Secretario señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Albania, Angola, Congo y Guinea Ecuatorial.

143. **El Sr. Geisler** (Alemania) dice que, partiendo del principio de que los derechos humanos en Internet deben protegerse en la misma medida que en cualquier otro entorno, en el proyecto de resolución se exhorta a los Estados a que refuercen la capacidad de los usuarios de actuar por sí mismos mejorando las salvaguardias

técnicas, reglamentarias, jurídicas y éticas y a que no interfieran con las herramientas de cifrado y anonimato utilizadas por las personas para proteger sus comunicaciones. Además, se exhorta a las empresas a que redoblen sus esfuerzos para garantizar la diligencia debida y sincera en materia de derechos humanos con el fin de prevenir y mitigar los efectos adversos que tienen para los derechos humanos las tecnologías que desarrollan. Se señala con profunda preocupación que las herramientas desarrolladas por actores privados para llevar a cabo actividades de vigilancia, de piratería de dispositivos y de interceptación e interrupción de las comunicaciones interfieren en la vida profesional y privada de las personas, y se advierte sobre el uso de datos no representativos en el desarrollo de algoritmos u otras tecnologías de predicción, ya que podría dar lugar a discriminación racial o de otro tipo. Por último, se presta mayor atención a los grupos vulnerables que sufren de forma desproporcionada violaciones de su derecho a la privacidad en línea, como los niños, las mujeres, los periodistas, otros trabajadores de los medios de comunicación y quienes se dedican a la promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

144. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/77/L.38.*

145. **La Sra. Korac** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución porque en él se reafirman cruciales derechos a la privacidad y su importancia para el ejercicio de los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica y asociación. Esos derechos, recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y protegidos por la Constitución y la legislación estadounidenses, constituyen los pilares de la democracia en los Estados Unidos y en todo el mundo. Los Estados Unidos se mantienen firmes en su compromiso de promover y proteger la labor de los defensores de los derechos humanos y reconocen que las amenazas a las que se enfrentan son polifacéticas y complejas y a menudo tienen lugar tanto en entornos en línea como fuera de ellos. Los Estados Unidos esperan seguir colaborando con sus asociados para combatir el uso ilegal y arbitrario de las tecnologías de vigilancia con el objetivo de perseguir y censurar a defensores de los derechos humanos, periodistas y otros miembros de la sociedad civil.

146. Los Estados Unidos consideran que el proyecto de resolución es coherente con la visión de larga data de su delegación con respecto al Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos y lo interpretan en consonancia. Para establecer si una injerencia en la vida privada es permisible, el criterio apropiado en virtud del artículo 17 del Pacto es determinar que no sea ilegal ni arbitraria. Aunque en el proyecto de resolución se hace referencia a los principios de necesidad y proporcionalidad, el artículo 17 no impone esa norma y las partes en el Pacto no están obligadas a tener en cuenta esos principios al cumplir las obligaciones que les impone ese artículo. Los Estados Unidos esperan que en lo sucesivo la labor sobre el tema pueda abordar otros ámbitos relacionados con el derecho a la privacidad, como el uso indebido de tecnologías de vigilancia para realizar un seguimiento de personas consideradas críticas y permitir la represión política.

147. **La Sra. Raban** (Reino Unido) dice que su país toma parte activa en la defensa del derecho a la privacidad y afirma que los derechos existentes fuera de Internet también deben protegerse en línea. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por algunas naciones para que la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones se lleven a cabo con garantías procesales acordes con las normas internacionales de derechos humanos. Aunque a la delegación del Reino Unido le hubiera gustado que se hubieran aceptado las propuestas para garantizar un enfoque del diseño de la tecnología centrado en las personas y para incluir alguna referencia a la prevención de la injerencia ilícita en la privacidad de los defensores de los derechos humanos, en particular porque ambas propuestas recibieron el apoyo de varias naciones, acoge con gran beneplácito el texto que reconoce la importancia de incluir a las personas con discapacidad y la necesidad de consultar con ellas a medida que se desarrollan tecnologías.

Tema 109 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*) (A/C.3/77/L.2, A/C.3/77/L.3 y A/C.3/77/L.4)

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.2: Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

148. **El Sr. Mahmassani** (Secretario de la Comisión), presentando una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, dice que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá celebrar el 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre

Prevención del Delito y Justicia Penal en 2026, sin perjuicio de las fechas de celebración de los siguientes congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y con miras a mantener el ciclo quinquenal de los congresos, en vista del intensivo proceso de seguimiento emprendido por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la aplicación de la Declaración de Kioto sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esa decisión supondrá un incremento de la carga de trabajo de la Secretaría en 2025 y 2026. Se necesitarán recursos para cubrir los siguientes aspectos: la asistencia en la preparación y la prestación de servicios para el 15º Congreso y sus reuniones preparatorias; los conocimientos especializados para preparar documentos de investigación técnica sobre los temas sustantivos del programa y los temas de los talleres del 15º Congreso y para prestar servicios a los talleres del 15º Congreso; la participación de los países menos adelantados en el 15º Congreso y en las reuniones preparatorias regionales; y los viajes del personal para prestar servicios sustantivos en las reuniones preparatorias regionales del 15º Congreso.

149. Por lo tanto, la aprobación del proyecto de resolución tendrá consecuencias para el presupuesto en el marco de los proyectos de presupuesto por programas para 2025 y 2026 para cubrir las actividades del 15º Congreso y sus actividades preparatorias. No obstante, la Secretaría entiende que el formato del 15º Congreso podría ser distinto al empleado en ocasiones anteriores. Dada la incertidumbre, la Secretaría no está en condiciones de determinar las necesidades de recursos para 2025 y 2026.

150. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución no implicará ninguna consignación adicional en el presupuesto por programas para 2023. Las necesidades de recursos para 2025 y 2026 se presentarán en los proyectos de presupuesto por programas para esos años para que la Asamblea General los examine en sus períodos de sesiones septuagésimo noveno y octogésimo, respectivamente.

151. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/77/L.2.*

Proyecto de resolución A/C.3/77/L.3: Reducción de la reincidencia mediante la rehabilitación y la reintegración

152. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

153. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/77/L.3](#).*

Proyecto de resolución [A/C.3/77/L.4](#): Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales e internacionales, incluso con el sector privado, para proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales

154. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

155. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.3/77/L.4](#).*

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.